

**ORGANISMOS EJECUTORES****ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACION****Designan responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000049-2024-AGN/JEF**

Lima, 5 de marzo del 2024

VISTOS, la Solicitud S/N, de fecha 4 de marzo del 2024, del responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación; el Informe N° 000105-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 5 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del TUO de la Ley N° 27806, las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806 (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, *designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público*; asimismo, el artículo 4 del Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante *resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano*;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 4 de marzo del 2024, la servidora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, dependiente de la Secretaría General, presenta su renuncia al cargo de responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación, en el marco del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la cual fue designada mediante la Resolución Jefatural N° 073-2023-AGN/JEF, de fecha 29 de marzo del 2023.

Que, mediante el Informe N° 000105-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud de la propuesta indicada, con el Proveído N° 230-2024-AGN/SG, por la Secretaría General, correspondería aceptar la renuncia de la señora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra y designar a la servidora Sonia Soledad García Blásquez Romani en su reemplazo. Además, considera que el procedimiento es acorde a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 y su Reglamento;

Con los visados de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el

Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, al cargo conferido con la Resolución Jefatural N° 073-2023-AGN/JEF, de fecha 29 de marzo del 2023, dejándose sin efecto solo ese extremo de la aludida resolución.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, como responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación a la señora Sonia Soledad García Blásquez Romani, en el marco del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA  
Jefe Institucional

2267375-1

**COMISION NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO  
Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia financiera para financiar inversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Gabán****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000028-2024-DV-PE**

Miraflores, 4 de marzo del 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 000303-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la inversión, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en